Asunción, 09 de agosto de 2019

Señor
Abog. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, a fin de hacer referencia a la nota DNCP/DNC N° 14732/19, en la cual hacen referencia a la adjudicación del llamado de *"Adquisición de Seguro de Vehículos y Contenido del Local del FONDEC" con ID N° 358.318* y en tal sentido cumplo en manifestar cuanto sigue:

Que por error involuntario, no tuvimos en cuenta la Resolución 2490/19, que en su artículo 7 establece que: - Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

Por lo que al cargar la adjudicación en el sistema, pusimos la fecha del acuse de la notificación por parte del proveedor, pero para la firma del contrato si tomamos correctamente la fecha de notificación por parte de la contratante.

Por lo tanto, por lo expuesto y habiendo la adjudicación del llamado observado todas las reglamentaciones inherentes a la materia, respetando los criterios de evaluación y adjudicación de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 y modificatorias, y que todos los oferentes que presentaron ofertas fueron comunicados en tiempo y forma, solicitamos la emisión del código correspondiente y la publicación en el SICP.

Así mismo, dejar constancia de que no hubo mala fe de parte nuestra e incumplir con lo establecido en el art. 34 del Decreto 7434/11, por lo que, estaremos tomando las medidas pertinentes para evitar nuevamente estos inconvenientes.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, me despido atentamente,

fondec PARAGUAY

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC.- FONDEC